**Cuestionario sobre Derechos Culturales y Espacios Públicos**

Organización que realiza este aporte: Red Inter Barrial Centinelas del Patrimonio de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina.

Contacto: centinelasdelpatrimonio@gmail.com

Aclaración: se responde este cuestionario para sumar aportes a la convocatoria desde las voces de distintas organizaciones civiles de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, agrupadas en la red interbarrial CENTINELAS DEL PATRIMONIO (que tiene ya un año de funcionamiento). Surge la voluntad de participar, ante las repetidas situaciones de riesgo de los espacios considerados públicos, en esta ciudad, y a los que estas organizaciones, hasta el momento, han respondido o accionado en forma individual. Algunas de las preguntas de este cuestionario servirán a Centinelas del Patrimonio para fijar posición al respecto y diseñar estrategias adecuadas para frenar las diversas formas de ‘privatización´ de los espacios considerados públicos.

**Preguntas del cuestionario a ser respondidas:**

1. ¿Cuáles son las diferentes definiciones existentes de "espacios públicos" utilizadas por organizaciones de la sociedad civil? ¿Se utilizan otros términos como "espacio cívico" o "dominio público"? ¿Cuál es el alcance del concepto de "espacios públicos"?

Las 5 organizaciones que se nuclean en la Red Centinelas del Patrimonio[[1]](#footnote-1) consideran espacio público a:

- Plazas urbanas y boulevares;

- Varios Parques que fueran construidos por la empresa YPF como espacios recreativos para sus empleados y que disponía de fogones, juegos y otros servicios enfocados a disfrutar del tiempo libre, que luego han sido transferidos a Municipalidad (Parque 99, Parque Saavedra, Parque Obreros de Astra, etc.).

- Distintas playas (no son muchas pues la costa tiene muchos acantilados) en general protegidas de los fuertes y predominantes vientos del Oeste.

- Espacios en zonas de acantilados, con histórica afluencia de pescadores y campistas.

- Espacios adyacentes a edificios patrimoniales, como el Jardín Histórico del Chalet Huergo; al Faro San Jorge; a la Ex Gamela de Km5; al lanchón de Km5; entre otros.

- Espacios que, por sus características naturales, han incentivado el surgimiento de proyectos como áreas protegidas (Laguna Rada Tilly con varios pedidos de declaración como Reserva Natural Urbana y Proyecto de la Universidad Nacional de la Patagonia SJB para la creación del Área Natural Protegida Rocas Coloradas).

También se reconocen los espacios no diseñados para el uso recreativo público pero que familias y grupos se han apropiado y hoy en día funcionan como espacios públicos, por ejemplo:

- estacionamiento sur del Predio Ferial, con importante afluencia de familias con niños en bicicletas, patines, grupos de danzas aeróbicas, corredores, etc.;

- rotonda central en el cruce de Ruta Nacional N°3 y Ruta Provincial N°1

- circuito conformado por las veredas (4 manzanas) del liceo Militar, para caminatas y actividades aeróbicas.

El término ‘espacio público’ es el más utilizado por estas organizaciones y también en el ámbito local. A veces, como sinónimos, se utilizan las expresiones ‘espacios comunitarios’ y ‘espacios verdes’.

1. ¿Cuáles son los diversos marcos legales, tendencias y prácticas a nivel nacional que promueven o al contrario impiden que los actores de todo el ecosistema cultural, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad, accedan y utilicen los espacios públicos? ¿Qué estrategias consideran más útiles para superar los desafíos?

A nivel nacional, y que se repite en la escala local, existen dificultades con los accesos a costas de ríos, arroyos, lagos y en nuestra ciudad, en el acceso a costa del mar de algunos sectores estratégicos.

Para el resto de los espacios públicos de la escala local (plazas, parques, playas, espacios adyacentes a edificios patrimoniales), se evidencia el constante asedio para implementar distintos grados de apropiación y privatización de los espacios, directamente ejecutadas por el gobierno local o permitiendo a terceros (grupos privados, sindicatos) actuar sin restricciones. La presión inmobiliaria es muy alta en la ciudad, y aunque la respuesta a la necesidad de viviendas para vecinos de la ciudad es ineludible, de ninguna manera puede ser satisfecha a costa de espacios públicos, algunos declarados ya Patrimonio de la ciudad, y otros considerados, por uso y costumbre, bienes comunes.

Todas estas acciones ejecutadas o avaladas por el gobierno municipal, cuando han sido exitosas, han culminado con la prohibición o fuerte restricción del libre acceso a espacios considerados públicos. La tendencia es que estos intentos de ‘privatización’ del espacio público se repiten con frecuencia, y la sociedad está cada vez más sensibilizada respecto a estas acciones, siempre sorpresivas, sin consulta popular previa, sin Estudios de Impacto Ambiental, con ocultamiento de expedientes y documentación sensible que se requiera desde la sociedad civil.

La tendencia que reconocemos es que las declaratorias de Patrimonio no han sido suficientes para salvaguardar ciertos espacios públicos. Y que sólo cuando los avasallamientos sobre espacios públicos se encontraron con una sociedad civil medianamente organizada, se pudo evitar la privatización de esos espacios. Y las acciones de privatización de espacios fueron posibles y avaladas por el estado local, cuando no existió resistencia ciudadana. Una figura nueva, que ha surgido para dar respuesta a estos casos son las Comisiones de Vecinos Autoconvocados, que aunque no viven allí, y no estaban nucleados anteriormente, surgen como organización de resistencia. Y esta red Inter Barrial Centinelas del Patrimonio también a respondido, por ejemplo, con convocatorias a Abrazos Solidarios a edificios Patrimoniales y sus espacios públicos adyacentes.

1. ¿Cuáles son las características específicas de los espacios públicos que permiten la realización de los derechos culturales de todos, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad, o al contrario son un impedimento, incluso en relación con las cuestiones de discriminación, igualdad de acceso, accesibilidad, disponibilidad y adecuación?

Comodoro Rivadavia tiene un clima seco y ventoso que no sólo dificulta la existencia de espacios verdes, sino que además necesita que estos espacios sean con reparos del viento. Los parques más preciados y con mejores condiciones son los realizados por la empresa YPF, con arboledas que en algunos casos están próximas a los 100 años (Parque Saavedra, Parque Obreros de Astra Parque 99, etc.). Todos esos parques han sido concesionados o cedidos en comodato a distintas instituciones, con restricciones diversas en su uso, últimamente con rumores de venta definitiva en algunos, aún cuando han sido declarados Patrimonio de Comodoro Rivadavia.

Otras actividades recreativas comunes que se realizan son pesca desde costa, desde playas o acantilados, treckking, running, mountainbike, etc., por lo cual son muy preciados los lugares naturales cercanos a la ciudad que permiten la realización de estas actividades recreativas. Pero el cercamiento de estos espacios, para loteos privados o realizados por empresas petroleras, están disminuyendo las opciones.

1. 4. ¿Cuál podría ser el contenido y el alcance de un posible "derecho a los espacios públicos", y de las restricciones legítimas que se podrían imponer, de conformidad con las normas internacionales? ¿Se emplea este concepto en su país o en su trabajo? ¿Es útil?

Creemos que el Derecho a los espacios públicos debiera:

1. Garantizar pleno control intransferible del Estado sobre aquellos espacios declarados Patrimonio de la ciudad, aun cuando existieren acuerdos de uso con terceros;
2. Garantizar que el espacio permanecerá público, con consulta a partes interesadas en los casos que se considere algún grado de privatización (desde préstamo, concesión o venta);
3. Evaluar siempre y en forma ineludible, transparente y participativa el perjuicio colectivo que implicarían acciones sobre espacios considerados y usados como públicos[[2]](#footnote-2), además de Estudios de Impacto Urbano y Estudios de Impacto Ambiental.
4. Controlar que el acceso público se ajuste a los compromisos exigidos y asumidos por concesionarios o comodatarios;
5. Controlar el adecuado mantenimiento de las instalaciones, condiciones naturales de Paisaje, Flora, Geoformas, etc. para que no se produzcan modificaciones irreversibles, en especial aquellos espacios públicos ya declarados Patrimonio de la Ciudad o Patrimonio Paisajístico Urbano.
6. Considerar obligadamente la consulta vinculante a partes interesadas, cuando se plantee la posibilidad del cambio de estatus de tenencia de un espacio público; de cambio de usos de suelo (espacio natural recreativo a urbanización cerrada, por ejemplo) o de otros cambios que pudieran surgir.
7. Designación de la responsabilidad clara, directa, con poder de policía, para el control de espacios públicos y patrimoniales a una figura mixta (estatal/sociedad civil).
8. ¿Cuál es el papel de los derechos culturales para garantizar la existencia, disponibilidad, accesibilidad y adecuación de los espacios públicos que propicien una participación generalizada en la vida cultural, la realización de la ciudadanía, la democracia cultural, así como la realización de otros derechos humanos?

Adherimos a la noción de Derecho Cultural en su relación con el Patrimonio Cultural, orientado a ejercerlo para evitar la destrucción del patrimonio cultural como también las acciones que perjudiquen en forma irreversible el disfrute de esos derechos por parte de toda la sociedad. También Derecho Cultural como el derecho de reclamar la aplicación de mecanismos vinculantes oportunos y efectivos, para incidir en las decisiones estatales y poder dialogar ante las situaciones que amenazan las capacidades de acceder al patrimonio cultural y disfrutar de él, y no cuando las acciones sin consulta han sido emprendidas, para sorpresa de la ciudadanía.

La vigilancia y acción para la defensa de estos derechos culturales ha propiciado mayor visibilización de estos temas, concientización y cohesión social, al interior de los barrios y entre barrios. Creemos entonces, a la luz de estas evidencias, que el ejercicio de estos Derechos Culturales, en especial en los momentos de toma de decisiones ligadas al disfrute del Patrimonio, ya son en sí mismas formas de propiciar una participación generalizada en la vida cultural, incentivar la realización de la ciudadanía, aplicar formas de democracia cultural, así como la creación de capacidades para la realización de otros derechos humanos.

1. ¿Cuál es el impacto sobre el disfrute de los derechos culturales de las tendencias relacionadas con la privatización de diferentes tipos de espacios públicos?

Algunos impactos sobre el disfrute de los derechos culturales relacionados con los espacios públicos, muchos de ellos, además patrimoniales, son:

- restricción total del acceso a esos espacios;

- modificaciones de los espacios en su fisonomía y características espaciales/naturales, en especial mediante la aprobación con usos de suelo incompatibles con el soporte natural, y/o con el uso público asignado socialmente, y/o con las declaratorias de Patrimonio Natural, Paisajístico, Histórico, Arquitectónico u otra categoría de Patrimonio que consta en la legislación existente.

- imposibilidad del disfrute de los pocos Parques de la ciudad;

- imposibilidad de resistir, cuando las acciones son sorpresivas, encubiertas, en espacios donde no existen ‘afectados directos’ sino que los afectados son ‘el conjunto de la ciudadanía’ por lo cual no existen interlocutores ya organizados que reaccionen a tiempo.

- existe una sensación de derrota en la ciudadanía ante estas acciones estatales, un desaliento que hace pensar que las formas de resistencia y organización son inútiles. Entonces, aún a pesar de los mensajes en las redes sociales que expresan sentimientos de impotencia, injusticia, engaño, y apoyo a quienes tratan de organizar una resistencia, el desaliento es tal, que no motiva la participación en manifestaciones u otras acciones de oposición.

1. ¿Qué recomendaciones podrían ser dirigidas a los Estados y otras partes interesadas en relación con estos temas?
2. Acompañar la legislación ya existente sobre espacios públicos y Patrimonio con asignación de responsabilidades claras para ejercer un poder de policía sobre quienes infringen estas legislaciones, aunque sea el estado.
3. También acompañar la legislación ya existente sobre Espacios Públicos y Patrimonio con recursos económicos que puedan sostener esos espacios para el uso público, y su mantenimiento entonces no sea la principal causa de las distintas formas de concesión a privados.
4. Que existan Códigos de Ordenamiento Urbano Ambiental (una falencia de muchos años de Comodoro Rivadavia) consensuados en su elaboración, donde se expliciten los usos permitidos a las áreas vacantes, aún aquellas en manos privadas, y se respeten.
5. Que mientras no existan Códigos Urbano Ambientales o de Ordenamiento Territorial, y si los hubiere, aún surgieran imprecisiones, obligadamente se convoque a consulta participante a partes interesadas.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nota 1: de ser necesario podríamos anexar mapa con ubicaciones, imágenes y referencias de los medios de comunicación locales sobre cada uno de los espacios públicos mencionados en esta consulta.

Nota 2: No tenemos objeción que esta respuesta se publique en el sitio web del ACNUDH.

1. Las organizaciones son: Asociación Vecinal Gral. Mosconi (Km3); Asociación Civil de Rescate Histórico “Detrás del Puente” (Km5); Grupo “Bajo la lus del Faro” de la Biblioteca Popular Sofía Moll (Km8); Biblioteca Popular de Astra (Km20); y Covidiar, Cooperativa de servicios Públicos y Vivienda de Diadema Argentina (Km27), que son los Barrios declarados Patrimonio Cultural de Comodoro Rivadavia según Ordenanza Municipal 11.501/14. [↑](#footnote-ref-1)
2. Un ejemplo de lucha actual en la ciudad de Comodoro Rivadavia es la de la Comisión de Vecinos Autoconvocados para evitar que los terrenos privados en playas del ejido urbano de Comodoro Rivadavia, muy utilizada por toda la ciudad, tanto en verano como en invierno, y adyacentes a un Area Protegida Provincial denominada Punta Marques (con una población de Lobos Marinos estable en franca recuperación luego de matanzas sufridas el siglo pasado), sean loteados para un barrio residencial que contará con un puerto deportivo muy próximo a la colonia de lobos. [↑](#footnote-ref-2)